

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

## **Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2009**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

#### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS  
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ  
EB-B.- D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA

#### **NO ASISTE:**

EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO

#### **TRADUCTOR DE EUSKERA**

D. KOLDO BIGURI

#### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> EIDER SARRIA GUTIERREZ

#### **SECRETARIO ACCTAL.**

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI.** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 96, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 8 adoptado en la Comisión Informativa Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo, de fecha 17 de febrero de 2009, señala lo siguiente:

El día 13 de febrero de 2009 se procedió al envío del orden del día correspondiente a la Comisión actual y a la misma se adjunto la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y la Sociedad de Ciencias Aranzadi para su estudio y posterior aprobación en esta comisión.

Por parte de la concejala del PSE-EE, Dña. Pilar Grados García, se hace constar que dicha colaboración constituye una aportación muy importante y enriquecedora para el conjunto del municipio. No obstante, remarca la posibilidad que la Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo sea informada sobre sus actividades.

**La Comisión Especial de Promoción Económica, Formación y Empleo** estimó procedente aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y que se incluya en el orden del día del próximo pleno a celebrar y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno **acordó, por unanimidad**, aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leioa y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, en los términos que constan en el documento incluido en el expediente, ratificando así el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

**2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 92, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 16 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 18 de febrero de 2009, señala lo siguiente:

Se dio cuenta del escrito con registro de entrada nº 1211, remitido por Eudel, en el que presentan el modelo de declaración del día internacional de la mujer, que es el siguiente:

Krisi ekonomikoa nagusi den egunotan, lana da euskal herritarren ardua handienetako bat. Egoera horri aurre egiteko, euskal instituzioek, euren artean udalek, hainbat neurri abiarazi dituzte, eta, kasu batzuetan, "Krisiari aurre egiteko udal planak" egin dituzte.

Testuinguru horren barruan, industria eta zerbitzu sektoreek jasan dituzte lanaren galerarik handienak. Ondorioz, lanaren beherakadak eragin handiagoa izan du gizonengan, emakumeengan baino. Hala ere, azpimarratu gura dugu nola, oraindik ere, emakumeen okupazio tasa gizonena baino txikiagoa den (%59,1 eta %74,8, hurrenez hurren).

Krisiaren aurrean ekimen berriak abiarazi asmoz, lana sortzera bideratutako neurri guztiak positibotzat hartzen dira, zalantzarik gabe; baina, era berean, uste dugu, beharrezkoa dela emakumeak baztertu ditzakeen genero norabideak aurreikustea eta sahiestea plan horietan.

Era berean, jakinarazi nahi dugu egoera honen ondorioz, gizarte eredu patriarkal eta sexista berpizteko arriskua dagoela (gizon hornitzailea/emakume zaintzailea), orain arte landu dugun erreferente berdintzailearen orde; hau da, emakumezko zein gizonezko hornitzaileak eta zaintzaileak berdintasunean.

JAKITUN gara, beraz, egungo krisi egoeraren barruan hainbat agente sozialek abiaraziko dituzten neurriek eragin ezberdina izango dutela emakumeengan edo gizonengan.

ADIERAZTEN DUGU beharrezkoa dela emakumeen eta gizonen eskubide guztiak osotasunean egikaritzea bermatzea, eta honezkero gure artean dagoen desberdintasunezko arrakala gehiago ez zabaltzea.

Horretarako, orain inoiz baino gehiago, KONPROMISOA HARTZEN DUGU berdintasunaren aldeko tokiko politikak indartzeko. Geure gain hartzen dugu krisiak botatako erronka, ulertzen dugulako udal eredu berdina goetarako bidea egiteko aukera dela.

-----

En el actual escenario de crisis económica el empleo se ubica como una de las principales preocupaciones de la ciudadanía vasca. Una situación a la que las instituciones vascas, y entre ellas los Municipios, tratan de hacer frente a través de distintas medidas o la elaboración, en algunos casos, de los denominados 'Planes de acción municipal ante la crisis económica'.

En este contexto, los sectores de industria y servicios son los que están sufriendo una mayor destrucción de empleo, por lo que el descenso en la ocupación afecta en mayor medida a hombres que a mujeres. Sin embargo, queremos subrayar que la tasa de ocupación femenina sigue siendo inferior a la masculina (59,1% frente a 74,8%).

Por tanto, y entendiendo, obviamente, como medidas positivas todas aquéllas orientadas a la creación de empleo en el marco de las citadas medidas de iniciativa municipal ante la crisis, creemos necesario tener en cuenta y evitar un posible sesgo de género negativo para las mujeres.

Así mismo, queremos advertir del riesgo de que las consecuencias del actual escenario económico puedan provocar una reactivación del modelo patriarcal y sexista de "hombre-proveedor/mujer-cuidadora" en lugar del referente igualitario de mujeres y hombres proveedores y cuidadores en igualdad.

CONSCIENTES, por tanto, de que las medidas que se pongan en práctica desde los distintos agentes sociales en el actual contexto de crisis puedan tener impactos muy diferenciados en mujeres y hombres,

DECLARAMOS que es necesario garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y de los hombres de forma igualitaria y evitar un aumento de la brecha de desigualdad ya existente,

Y para ello, NOS COMPROMETEMOS, ahora más que nunca, a fortalecer las políticas locales para la igualdad, asumiendo, así, los retos del actual contexto de crisis como una oportunidad para caminar hacia un modelo de municipio más igualitario.

**La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo** estimó procedente someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la declaración institucional del Día Internacional de la Mujer, en los términos que constan en el texto transcrito anteriormente.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**3º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE EL DÍA 14.02.09 HASTA EL 20.02.09.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

### **4º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego ni pregunta.

Y siendo las diecinueve horas y quince minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,